

ACUERDO DE SERVICIOS

Entre QBOX EXPRESS S.A , empresa localizada en Panamá, República de Panamá, que en adelante se denominará LA COMPAÑÍA y EL CLIENTE, celebramos el presente acuerdo con las siguientes cláusulas:

OBJETIVO DEL ACUERDO:

La prestación del servicio de transporte de correo y paquetería por parte de LA COMPAÑÍA; para los envíos de documentos no negociables y encomiendas, a través del Correo de los Estados Unidos o empresas de Courier Internacional en el apartado postal asignado y la dirección física de nuestro proveedor de servicio en Miami y entregándose en la dirección de Panamá, Ciudad de Panamá que el cliente expresamente registre en el Formulario de Afiliación.

RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA:

- I. LA COMPAÑÍA pondrá a disposición de EL CLIENTE, una dirección física donde reciba los envíos de paquetería en la Ciudad de Miami, Florida, E.E.U.U. con destino a EL CLIENTE, en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, bajo la modalidad de Pago por Servicio Contra Entrega.
- II. LA COMPAÑÍA se hace responsable por el transporte de los paquetes recibidos en la dirección de Miami con destino a Ciudad de Panamá y por su distribución en la dirección registrada en la afiliación, siempre y cuando los envíos cumplan con los requisitos establecidos por la empresa. EL CLIENTE, se compromete a que los envíos se ajustarán estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes en el país de origen y destino.
- III. LA COMPAÑÍA se compromete a transportar los paquetes de Miami a Panamá en un término de 3-5 días hábiles. Estos tiempos pueden variar en algunas épocas del año, ya que están sujetos a los servicios brindados por las empresas proveedoras, si los paquetes requieren de mayores trámites en aduana como exoneración, permisos u otros, o para su nacionalización, estos incurrirán en días adicionales.
- IV. LA COMPAÑÍA no se compromete a cumplir los términos del punto anterior y quedará libre de toda responsabilidad por incumplimiento, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y otros hechos tales como paros, cierres temporales de aeropuerto, extremas condiciones climáticas, terrorismo, accidentes, atraco, asonada conmoción civil, alteración del orden público, explosiones, incendios, acciones para combatir incendios y similares.
- V. En los casos cuyos envíos aéreos sean detenidos por las autoridades aduaneras de Panamá, la responsabilidad de LA COMPAÑÍA se limitará a la entrega de la guía debidamente autorizada para que EL CLIENTE proceda a la nacionalización.

- VI. LA COMPAÑÍA, en sus oficinas en Miami, una entrega es exitosa si y solo si existe una prueba de entrega firmada por el personal de las bodegas en Miami. Por ende, no nos hacemos responsables por paquetes extraviados por mala entrega de USPS, EMS o Amazon Logistics en nuestra bodega en Miami.
- VII. LA COMPAÑÍA cobrará el factor mayor entre peso y el volumen dimensional del embalaje de la mercancía, a su vez que se deslinda del tipo, tamaño y calidad de embalaje de la mercancía por parte del proveedor.
- VIII. LA COMPAÑÍA notificará el recibido de la mercancía y avisos promocionales a través de correo electrónico u algún otro método de contacto proporcionado por el cliente al momento de su suscripción.
- IX. LA COMPAÑÍA pone a disposición de EL CLIENTE la asesoría gratuita de sus ejecutivos de Servicio al Cliente en su Centro de Asistencia.
- X. LA COMPAÑÍA brindará toda la asesoría que EL CLIENTE requiera para la realización o consultas referentes al beneficio de exoneración (Art. #93 CAUCA y arts. #214, 215 y 216 de RECAUCA).

RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE:

- I. EL CLIENTE se compromete a instruir a todos sus remitentes y proveedores de la forma de cómo debe ser consignado los envíos.
- II. El CLIENTE se compromete a obtener Seguro para la Mercancía por su cuenta o expresamente debe informar a LA COMPAÑÍA la necesidad de uno. En cualquier caso fortuito, solo se pagará no más de 20 USD en transporte aéreo o 500 USD en marítimo. En caso de destrucción o desaparición de mercancía.
- III. EL CLIENTE se compromete a abstenerse de enviar o permitir que las personas autorizadas a utilizar su cuenta hagan envíos que no cumplan con las regulaciones de los Estados Unidos y Panamá. Específicamente, no efectuará envíos de dinero, narcóticos, químicos de alto riesgo radioactivo, explosivos, y productos que pongan en riesgo la integridad física del transportador o de sus equipos, o cuyo transporte esté prohibido o restringido por las normas legales de ambos países. En consecuencia, EL CLIENTE exonera a LA COMPAÑÍA, de toda responsabilidad legal y contractual ante las autoridades, que se pueden derivar del transporte de este tipo de artículos o elementos, para lo que asumirá el pago de cualquier multa o sanción que por este hecho le imponga a él o a LA COMPAÑÍA. Deberá cumplir con cualquier requisito que el gobierno de Estados Unidos y Panamá, así como la empresa requiera para el servicio de los CLIENTES.
- IV. El CLIENTE se compromete a pagar cualquier otro tipo de servicio brindado por LA COMPAÑÍA y da por aceptadas las tarifas.
- V. EL CLIENTE se compromete a pagar los servicios de la empresa estipulado para cada uno de los productos. La empresa se reserva el derecho de congelar la entrega de paquetes hasta que EL

CLIENTE tenga al día su cuenta. LA COMPAÑÍA realizará la facturación y el pago automático al instante del recibo de la mercancía.

- VI. Si EL CLIENTE desea que LA COMPAÑÍA le brinde el servicio de entrega a domicilio (disponible dentro del área metropolitana de Ciudad de Panamá) deberá pagar un recargo adicional o bien podrá retirarlos en la Sucursal que indicó en el momento de la afiliación.
- VII. El CLIENTE tiene un período de almacenaje gratuito de 1 mes (30 días), posterior a este, se le cobrará un recargo semanal de almacenaje de 5 USD.
- VIII. EL CLIENTE se compromete a retirar sus paquetes en la sucursal en un plazo no mayor a 3 meses a partir de la fecha de recibido en el local. Posterior a esta fecha LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de disponer del mismo en la forma que más considere conveniente a sus intereses, quedando libre de toda responsabilidad.
- IX. El CLIENTE es responsable de realizar los reclamos o devoluciones, al proveedor de la mercancía adquirida:
 - ✓ Los reclamos por pérdidas o daños deben realizarse directamente con el vendedor o proveedor del lugar donde se realizó la compra del artículo.
 - ✓ Las devoluciones de los artículos defectuosos y/o para cambios deben ser cubiertas por su propia cuenta desde Panamá hasta el país y dirección de retorno de la mercancía.
- X. EL CLIENTE se compromete a actualizar la información personal vía internet o en Sucursal. LA COMPAÑÍA no se hace responsable por el no recibo de la información de arribo de la mercancía que emite automáticamente el sistema, así como el manejo de la cuenta.
- XI. Toda correspondencia no deseada (conocida como *Junk Mail*) que llegue consignada a la cuenta, será automáticamente cobrada a la misma. El CLIENTE tendrá la oportunidad de devolver 3 unidades de las mismas antes del cierre del día 30 del mes facturados. Si EL CLIENTE no desea recibir determinada correspondencia, éste deberá comunicarse directamente con el proveedor para solicitar la cancelación de los envíos. LA COMPAÑÍA no realizará las cancelaciones de las suscripciones.
- XII. En caso de que la cuenta se inactive (por morosidad o por solicitud de EL CLIENTE), la correspondencia no será procesada, será desechada. LA COMPAÑÍA no se responsabiliza por bienes extraviados durante períodos de inactivación.

VIGENCIA DEL ACUERDO:

Este acuerdo es una afiliación de por vida al servicio P.O Box de LA COMPAÑÍA, que el cliente acepta una vez se registra en nuestro Sitio Web: WWW.QBOXEXPRESS.COM. Si EL CLIENTE desea renunciar a los servicios prestados por LA COMPAÑÍA, deberá notificarlo por escrito con 30 días de anticipación.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de cambio o modificación de este acuerdo sin previo aviso.